

Por medio de la cual se Adiciona el presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD para la vigencia 2021.

La Gerente de la Empresa Social del Estado Metrosalud en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Decreto 115 de 1996, en sus artículos 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 y:

### CONSIDERANDO:

1. Que según los lineamientos del Artículo 24 del Decreto 115 de 1996, las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS o quien éste delegue.
2. Que según la disposición general sexta del Artículo Tercero de la Resolución N° 105 del 03 de diciembre de 2020, expedida por el Consejo Municipal de Política Fiscal, las modificaciones presupuestales que afecten el valor total de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobadas por el COMFIS, previa aprobación en primera instancia de la Junta o Concejo Directivo de la Empresa y por solicitud del representante legal.
3. Que mediante Acuerdo de Junta N° 398 del 29 de noviembre de 2021 se Aprueba en primera instancia una adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2021 por valor VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS ML (\$20.275.175.622).

4. Que con Resolución 107 del 05 de noviembre de 2021 el COMFIS aprueba la adición del presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia fiscal del año 2021 por valor VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS ML (\$20.275.175.622).
5. Que por lo anteriormente expuesto se,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar las siguientes partidas en el presupuesto de Ingresos E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2021 por valor de VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS ML (\$20.275.175.622), discriminados de la siguiente manera:

1	<b>INGRESOS</b>	<b>20.275.175.622</b>
110205	<b>Venta de Servicios</b>	<b>18.775.175.622</b>
110205001090210	Proyectos plan integral de intervenciones colectivas	18.775.175.622
110206	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>1.500.000.000</b>
1102060060601	Municipales	1.500.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar las siguientes partidas en el presupuesto de Gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2021 por valor de VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS ML (\$20.275.175.622), discriminados de la siguiente manera:

2	<b>GASTOS</b>	<b>20.275.175.622</b>
21	<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>18.775.175.622</b>
211010400101	Remuneración por servicios técnicos	10.500.000.000
212020100301	Materiales y suministros	1.000.000.000
212020200602	Comunicaciones y transporte	1.000.000.000
212020200701	Arrendamientos	1.000.000.000
212020200702	Seguros	300.000.000
2120202009	Gastos de gestion ambiental	300.000.000
2150103001	Material médico quirúrgico	4.675.175.622
23	<b>Gastos de Inversión</b>	<b>1.500.000.000</b>
231201	Equipo médico, científico, administrativo	1.500.000.000

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

  
**MARTHA CECILIA CASTRILLÓN SUÁREZ**  
Gerente E.S.E. Metrosalud

Proyectó: Isabel Vélez Gallego   
Revisó Dr. María Celmira Giraldo Castaño 

